Suscricion.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. — *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* — Gerona, sábado 5 de Julio de 1890. — NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos — N.º 4.131.

Á NUESTROS SUSCRITORES.

Esta administración remitirá los números sin recargo alguno á los puestos de la península que elijan para pasar el verano los señores suscritores á «La Lucha.» A los que vayan al extrangero, solo se les aumentará el importe del gasto de sellos.

LA CRÍSIS POLÍTICA.

Antes de anoche y cuando ya estaba muy adelantada la tirada de nuestra edición repartida ayer, supimos que el señor Gobernador civil de la provincia había recibido un telégrama del Ministro de la Gobernación, participándole que el Presidente del Consejo de Ministros había planteado la cuestión de confianza presentando á S. M. la Reina la dimisión del ministerio, noticia que nos llamó la atención, tanto más, cuanto que de los telégramas ayer publicados referentes al debate político habido en las Córtes, no se desprendía la probabilidad de tal suceso si eran ciertas las declaraciones que ponían en lengua del señor Sagasta, una de ellas que contaba con la confianza de las mayorías parlamentarias y de la Corona.

Hé aquí, pues, los telégramas publicados ayer por los periódicos de Barcelona de todos matices:

Madrid, 3.—Los ministros se han reunido en la Secretaría de Estado, habiendo acordado plantear la cuestión de confianza por considerar que su delicadeza les obliga á ello, en vista de que varios personajes políticos lo han pedido con notoria insistencia.

El señor Sagasta se ha dirigido luego á Palacio y ha manifestado á la Regente los motivos que le impulsaban á dejar libre la régia prerrogativa para que obtase entre la política liberal y la conservadora.

La Regente ha admitido en el acto la dimisión del Gabinete, aún cuando hizo constar que se hallaba en una situación difícil para resolver el conflicto. Manifestó que consultaría con los jefes de partido y con los presidentes y expresidentes de las Cámaras.

El señor Sagasta ha manifestado lo que ocurría á la prensa y el hecho ha sido luego público, llamando extraordinariamente la atención; la opinión está temerosa de que venga un ministerio conservador, que se cree prematuro en estas circunstancias.

El ministro de la Gobernación ha dirigido un telégrama á los gobernadores civiles de provincias, noticiándoles la crísis y manifestándoles que ejerzan ahora más que nunca exquisita vigilancia para que no se altere el órden público.

Aquí tambien se han tomado sérias medidas para asegurar el órden y para evitar manifestaciones en contra de los señores Cánovas, Villaverde, Elduayen, etc.

A las 5'45 tarde.—Sábese que por la mayordomía de Palacio se han circulado á los prohombres de la política esquelas invitándoles á que concurran á Palacio al objeto de aconsejar á la Regente acerca de la solución que debe darse á la crísis.

En el salón de conferencias del Congreso hay una animación extraordinaria. Los conservadores creen seguro su triunfo.

Congreso.—Preside el señor Alonso Martinez. Dáse lectura á una comunicación de la Presidencia del Consejo de ministros, participando la dimisión del Gabinete.

Acuérdase suspender las sesiones, avisándose para la próxima á domicilio. Luego se levanta la sesión.

El presidente del Senado, general Concha, ha estado media hora en Palacio, habiendo aconsejado á doña Cristina la continuación del partido liberal en el poder, por creerlo más provechoso al país y para que pueda terminar su programa.

A las 6'30 tarde.—Tambien han estado en Palacio el señor Alonso Martinez, presidente del Congreso.

Asegúrase que ha aconsejado á la Reina la formación de un ministerio de ámplia conciliación.

El general Jovellar, ex-presidente del Consejo de ministros, ha aconsejado á la Regente lo mismo que el señor Alonso Martinez.

Parece que ambos se habían puesto antes de acuerdo.

Tanto el general Jovellar como el señor Alonso Martinez, se han mostrado muy reservados á las preguntas que les hemos dirigido los periodistas.

A las 7'10 tarde.—Se hacen conjeturas acerca de los consejos que se han dado y se darán á la Regente. Créese que han sido favorables á la continuación de los liberales en el poder los de los señores Sagasta, general Concha, Alonso Martínez y general Jovellar y contrarios á ello los de los señores Cánovas, general Martinez Campos y Martos, si éste es llamado como se cree á dar su consejo en esta cuestión.

El señor Cánovas ha estado cincuenta minutos en Palacio. Ha hecho á la Regente una triste pintura de la situación del país y del partido liberal, manifestándole que solo el partido conservador puede normalizar la administración del país.

A las 8'30 noche.—*(Urgente).*—Despues de la consulta con el señor Cánovas, la Regente ha salido de paseo.

Mañana consultará con el general Martinez Campos y con los señores Martos y Romero Robledo, y probablemente con los señores Gamazo y López Domínguez.

Siguen muy divididas las opiniones sobre si triunfará la política liberal ó la conservadora.

El señor Sagasta irá á Palacio mañana al mediodía.

La crísis quedará resuelta mañana.

Dícese que el señor Sagasta ha sometido á S. M. la Reina Regente la cuestion de confianza, esponiendo que, aun cuando el partido liberal habia terminado su mision, podria continuar rigiendo el pais pues se halla fuerte para ello, necesitando solo la seguridad de obtener el decreto de disolucion de las Córtes. Añádese que S. M. la Reina Regente se ha manifestado reservada acerca de este punto.

Los ministeriales siguen aun confiados.

Dícese que se intentará formar un ministerio intermedio, pero será difícil conseguirlo, porque las corrientes continúan siendo favorables á los conservadores.

En casa del señor Sagasta se han reunido varios ex-ministros liberales.

Se atribuye al marqués de la Vega de Armijo la declaracion de que los conservadores serán poder esta noche.

Algunos personajes creen que se intentará organizar un ministerio intermedio.

Reina grandísima animacion en los círculos políticos y se espera una resolucion inmediata.

El señor Cánovas del Castillo ha estado en Palacio desde las cuatro á las seis de la tarde. Al salir se ha manifestado bastante esplícito. Ha dicho que S. M. la Reina Regente le habia manifestado que el gobierno habia dimitido y que le llamaba para pedirle consejo respecto á la cuestion política.

El señor Cánovas ha manifestado á S. M. la Reina que la actual situacion, por su desprestigio en todos los ramos de la administracion, necesitaba un cambio radical, y ha añadido que se felicitaba del proceder del señor Sagasta, dejando á la Corona en plena libertad de elegir el gobierno que creyese más conveniente.

S. M. la Reina Regente le ha escuchado en silencio y le ha dicho que tenia que hacer nuevas consultas.

El señor Sagasta irá ahora nuevamente á Palacio.

Los círculos políticos están animadísimos y son objeto de las conversaciones los sucesos políticos, siendo encontradas las opiniones. Muchos ministeriales creen que vendrá un gabinete intermedio, pero este sería muy difícil si no imposible de conseguir. Otros creen que al señor Sagasta se le renovarán los poderes, pero la opinion general juzga que los conservadores se imponen, pues la actual descomposicion del partido liberal nada resolvería.

Los posibilistas se muestran irritados.

Los lopedominguistas murmuran de la inoportunidad de haber hecho la conciliacion en vísperas de la caida del gobierno.

El señor Castelar ha estado en casa del señor Sagasta mostrándose ofendido de que éste hubiera planteado la cuestion de confianza antes de que terminara el debate político.

El señor Sagasta le ha dicho que tambien lo habia sentido él, pero que se habia visto obligado por la imposicion de la dignidad de los ministros.

Telégramas de la tarde.

Los prohombres del partido liberal celebran varias conferencias, tratando de la crísis.

La mayoria de ellos lamentaba el cariz que van tomando los acontecimientos.

Los republicanos están irritados ante el anuncio de que el partido conservador es el que tiene más probabilidades de obtener el poder.

El señor Martos se ha manifestado partidario de un ministerio liberal, que no esté presidido por el señor Sagasta, y en caso contrario que vuelvan los conservadores.

Madrid 4 á las 7'15 mañana.—De diez á once de la noche ha conferenciado al general Martinez Campos con la Regente.

El general Martinez Campos aconsejó á doña Cristina la vuelta de los conservadores, único medio que puede apelarse para evitar que se disuelva el partido canovista, cosa que él considera peligrosa, pues por falta de un partido conservador y por la división de los liberales, dijo el general Martínez Campos, habia desaparecido de España la monarquía de don Amadeo y el imperio en el Brasil.

El general Lopez Dominguez dirá á la Regente que cree peligro para las instituciones la vuelta de los conservadores y que precisa mantener la política liberal.

El señor Romero Robledo aconsejará la formación de un ministerio liberal intermedio.

El señor Martos pedirá la vuelta de los conservadores.

Las consultas terminarán hoy por la mañana y luego se resolverá la crísis; asi lo dijo la Regente al señor Cánovas.

La solución de la crísis se espera con grandísima ansiedad; hace muchos años que no se ha visto una crísis que despierte tan grande espectación.

Asegura el señor Sagasta que la Regente no tiene cuestion prejuzgada en este asunto, contando tantas probabilidades los liberales como los conservadores.

Dice el señor Castelar que si triunfan los conservadores permanecerá en el extranjero hasta la eleccion de las nuevas Córtes.

La prensa liberal y democrática ataca con más vehemencia á los conservadores, considerando como una gran desgracia si se les concede el poder.

A VER EN QUE PARA.

No deja de ser algo raro y un tanto gracioso lo que sucedió hace pocos días en Nueva-York con una muchacha italiana. Alfonsina Saporito, preciosa joven de 16 años, desembarcó recientemente, junto con otros inmigrantes, en uno de los muelles de pasajeros de aquel puerto norteamericano. Iba Alfonsina más bien vestida y elegante de lo que acostumbran á ir los inmigrantes, particularmente de nacionalidad italiana, y llevaba ricas sortijas en sus dedos. La fama de su belleza se le había anticipado, de manera que ya antes de llegar había sido prometida en matrimonio á dos diferentes personas. Su tía, la señora Francesca d'Apice de Mottslreet, la había prometido á un amigo suyo, mientras que su tío, Vicente Saporito de Larchmont, había dado igual promesa á un vecino suyo. Es el primero de los pretendientes un joven guapo y robusto, de maneras bastante distinguidas; carece su rival de estas brillantes cualidades, pero es hombre, según fama, de muchas pesetas. La tía con su patrocinado y el Saporito con el suyo, estaban en la oficina de desembarque con objeto de dar la bienvenida à la bella Alfonsina. Enterada ésta enseguida de que había sido prometida á aquellos dos individuos presentes y explicados los méritos respectivos, quedó suspensa sin atreverse á tomar un partido. Aprovechóse el partido del tío de esta indecisión, agarrando á la muchacha por un brazo con intento de llevársela. La tía y sus partidarios hicieron lo propio, apoderàndose del otro brazo con la misma intención, y tira que tira, hubieran probablemente partido en dos á la preciosa Alfonsina llevándose cada bando la mitad, á no haber acudido la policía que se apoderó de la manzana de la discordia entregándola al señor Cónsul de Italia, en cuya casa quedará depositada la Venus inmigrante hasta que los tribunales decidan quién ha de ser el afortunado marido.

EYRAUD EN PARIS.

2 de Julio.

Eyraud, que ha sido examinado por el doctor Bertillon, mide 1'66 m. de altura; el médico ha declarado que la constitución del criminal era de las más robustas, pero que actualmente, con motivo de las fatigas y sufrimientos que ha pasado, creía oportuno prescribirle un régimen facultativo para que pueda reponerse.

Se le ha retratado fotográficamente, y ha sido interrogado por el juez de instruccion M. Dopffer.

Mañana se le careará con Gabriela Bompard y probablemente con Rémy Launée.

El viernes se procederá á la reconstitucion del crímen en la casa núm. 3 de la calle Tronçon-Ducoudray.

Continúan incomunicados Gabriela y Rémy Launée. Parece que aumentan los cargos contra este último.

Eyraud ha suplicado al juez instructor le evite la presencia de su esposa y de su hija.

Ha sido interrogado por M. Dopffer, habiéndose confesado autor del asesinato de Gouffé.

SITUACIÓN DE BULGARIA.

Según los últimos telégramas, la capital y varias ciudades están agitadas por el descontento que reina á causa del fusilamiento del mayor Panitza.

La situacion parece agravarse en todo el pais.

Varios emisarios rusos recorren las poblaciones búlgaras contribuyendo, según se cree, á exaltar los ánimos, manteniendo viva la agitación general.

Dícese que la influencia del ministro Stambulof y el partido austriaco han triunfado de la debilidad del príncipe Fernando de Coburgo, obligándole á firmar la sentencia de muerte del mayor.

En París se habla mucho de aquel Estado, creyéndose que ocurrirán pronto nuevos acontecimientos que pondrán en eminente riesgo el trono del príncipe Fernando.

Conclusiones.

Las consignadas en su informe por la Comision facultativa nombrada por la Academia médico-farmacéutica de Barcelona para estudiar sobre el terreno la enfermedad que afiije á varios pueblos de la provincia de Valencia, son:

1.ª La enfermedad epidémica que se inició en la provincia de Valencia el 10 de Junio, tanto por los caracteres clínicos como por los bacteriológicos, puede calificarse de *cólera morbo asiático.*

2.ª El foco primero de la epidemia fué Puebla de Rugat. El gérmen fué importado, aún cuando actualmente se ignore el tiempo y forma de importacion.

3.ª Esta epidemia hasta ahora se ha propagado á los pueblos vecinos, exclusivamente por transporte humano. Ha sido posible seguir la filiacion de los casos ocurridos, arrancando todos de Puebla de Rugat.

4.ª La epidemia hoy por hoy no tiende á difundirse. Las causas de este escaso po-

der de defusion son, seguramente, las enérgicas medidas de desinfeccion que se han adoptado, asi como tambien la no infeccion de las aguas. Si bien por ahora no tiende á propagarse, esto no prejuzga una rápida difusion, caso de no seguir tomando enérgicas y radicales disposiciones. Su aparición en Gandía es un peligro grande por las muchas relaciones comerciales de esta poblacion, asi como tambien son un peligro digno de tenerse en cuenta los grandes calores y lluvias, propios de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

5.ª Todas las poblaciones españolas, y especialmente las que confinan con la provincia de Valencia, daben adoptar cuantos medios profilácticos son de rigor en estos casos.

6.ª Sería conveniente la publicacion de una cartilla sanitaria al alcance del vulgo, en la que además de indicarse cuantos medios profilácticos posee la ciencia, se divulgue la doctrina del *Trinken wasser*, (1) á fin de que individualmente se pongan en práctica cuantos medios aconseja la ciencia, con objeto de evitar la infeccion.

¿Es fábula ó realidad?

Según un colega, en Berlín se han practicado recientemente dos operaciones quirúrgicas notabilísimas, que demuestran los grandes progresos que cada día vá haciendo la cirujía y la extraordinaria habilidad que en ellas tienen algunos operadores alemanes.

El profesor Oppenheim, con ayuda del doctor Koehler, cirujano de ejército, practicó la difícil operación siguiente. Se trata de un enfermo ingresado en una de las clínicas del hospital general de aquella ciudad, con las extremidades y los músculos de la cara completamente paralizados á consecuencia, segun dicho profesor, de un tumor en el cerebro. Abierta la cabeza del paciente y extraído el tumor sin dañar en lo màs mínimo la masa cerebral, el enfermo ha recobrado la movilidad en los miembros paralizados y en los músculos de la cara; se encuentra perfectamente y ha recibido ya el alta y salido del hospital.

El profesor Gluck ha practicado la otra operación con el más feliz resultado, pues extrajo de la pierna de una de sus enfermos, la juntura ó doble de la rodilla, sustutuyéndola por una artificial hecha de marfil. El enfermo ha abandonado ya el lecho, camina con la mayor facilidad y dice que no siente en lo más mínimo el cambio de juntura verificado en él.

EN COMPETENCIA CON EL RAMIÓ.

Dice un periódico francés, que el botánico Sr. Tr. J. St. Hill, ha descubierto en Puerto-España, Trinidad (Antillas), una nueva planta textil, à la que ha llamado *makoltina*, pero cuyo nombre técnico es: *Abutilon periplocifolium*.

El gran interés que ha despertado el descubrimiento, consiste en que la planta tiene sus fibras en la dirección de la longitud del tallo y en su parte exterior, de modo que en cualquier época sacándose con la uña ó el cortaplumas una cinta compuesta de varias fibras, se puede extraer ésta sin cuidado de que se rompa en toda la longitud del tallo que tiene unos diez piés de longitud y que carece de ramas laterales.

Por dicha propiedad, la fibra puede extraerse perfectamente sin tener más que machacar el extremo inferior de la planta y desnudarla de sus fibras con un trabajo relativamente pequeño.

Las muestras que de dicha fibra han presentado á algunos comerciantes de Lóndres, han sido valuadas por estos de 17 á 20 libras esterlinas la tonelada.

La planta es indígena de Trinidad y algunas otras islas tropicales, donde parece podrá cultivarse con gran ventaja. El ramió, planta que últimamente se ha cultivado mucho y que por las dificultades en extraer la fibra ha arruinado á muchos labradores, es muy probable que pierda por completo el favor que todavía goza y sea sustituida por la *mokoltina* que presenta mucho mejor y más productivo campo en su cultivo.

(1) Infeccion por conducto de los liquidos y especialmente del agua.

Noticias locales y generales

A petición del Delegado de Sanidad señor Campos, el Ayuntamieuto le ha autorizado para que desinfecte las cloacas diariamente, proporcionándole cuantos desinfectantes se necesiten, los cuales adquirirà la Comisión respectiva de la corporación.

—A consecuencia del estado sanitario de la provincia de Valencia se ha dispuesto por la dirección general de Correos, que el vapor correo que salía todos los jueves de Palma de Mallorca para Valencia, salga para Barcelona, debiendo zarpar de dicho puerto los domingos, para llegar á Palma los lunes.

—Segun nuestros informes que son fidedignos, la salud pública en esta ciudad es completamente satisfactoria y las mismas noticias se tienen de todos los pueblos de la provincia.

—Con destino al Templo expiatorio que se está construyendo en la calle de Albareda, y para que se conviertan en vasos sagrados y custodia con destino al culto en dicho Templo, han regalado: D. Estanislao Bayreda y D.ª Francisca Salliura de Salvador, varios objetos de plata; D.ª Casilda Puig un relicario de plata; D. Francisco Ballesta, de Llansá, ha regalado, en sufragio de su primera esposa D.ª Teresa Gorgot, los aderezos que en vida usó consistentes en un brazalete, pendientes, anillo y dos pares de botones montados en oro y diamantes; D. Miguel Pigem, de Salt, un caliz y patena de plata, dos casullas de rica tela una blanca y otra roja, vinageras, misal y cuaderno para misas de *requiem* que tenía heredados de un tio suyo, el presbítero D. Salvador Pelliser, y que regala en sufragio de su alma.

—Segun noticias de Sarrà, la salud del Capitan General señor Blanco sigue reponiéndose bastante con gran satisfacción de sus amigos.

—Tres cartas y cinco recados de dentro de la capital hemos recibido, preguntándonos que si al que es suscritor á LA LUCHA se le pondrán anuncios gratis como han hecho y hacen otros periódicos.

Como no estamos para gastar en sellos inútilmente, debemos hacer constar aquí lo que hemos respuesto á los de la ciudad, que LA LUCHA sirve suscriciones y publica anuncios con sugeción á las condiciones que diariamente se publican en la cabecera y á ambos lados de su título, y no puede servir suscriciones condicionales en perjuicio de sus intereses, por lo mismo que antes dejaría de publicarse que llegar á esa mendicidad vergonzante.

Como es natural, agradecemos en el alma el recuerdo de esos señores, pero no podemos complacerles ni en ese terreno complaceremos á nadie.

—Dentro de cuatro dias, se trasladará á Cananglell desde Barcelona, el 4.° Regimiento de Zapadores Minadores para practicarse en los ejercicios propios de su instituto.

—Por jugarse en un café cantante de Barcelona á los prohibidos, aquel Gobernador ha regalado al dueño del Establecimiento un prémio de dos mil reales en forma de imperdonable multa.

—El periódico italiano, órgano del Vaticano, *La Voce della Veritá*, trae la noticia de haber sido preconizado Obispo de Menorca por su Santidad en el Consistorio celebrado el dia 26 de junio último, el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Comes y Vidal, canónigo arcipreste de la Metropolitana Iglesia de Tarragona.

—La intervención general de la Administración del Estado, con fecha 1.° del corriente, ha dictado una circular haciendo prevenciones para que las oficinas de Hacienda preparen los inventarios y documentos necesarios, à fin de remitir en su día á las Ordenaciones de los Ministerios los expedientes y antecedentes precisos para llevar á cabo el proyecto de centralizar en las mismas la ordenación de los pagos de cada departamento.

Este es el liberalismo práctico de los liberales que mandan; centralizarlo todo para ser de hecho lo que el Rey de Francia que dijo en un momento de orgullo mal comprimido, que el Estado era él.

—El señor Juez del partido de La Bisbal, participa á los señores D. Juan, José, Baldomero y Alberto Guillo y Amat, herederos de D.ª Ana Amat y Tremoleda, cuyo paradero se ignora, que se ha nombrado périto para la valoracion de los terrenos embargados en virtud de autos ejecutivos de mayor cuantía instados por D. Jaime Darnaculleta y Batllem, al vecino de Torroella de Montgri D. Pedro Creixell.

El de Figueras llama á los hijos de Rosa Sarola y Trias, fallecida sin hacer testamento en Ordis el veinte de Febrero de 1887, llamados Miguel y Francisco Simón y Sarola y á cuantos se crean con derecho á la Administracion de la herencia de la difunta.

—Segun participa el Ajente Consular de Francia en esta ciudad nuestro particular amigo señor Gelabert, el Gobierno francés ha prohibido la entrada en su nacion de los frutos y legumbres que se producen bajo y en la superficie de la tierra, asi como los trapos viejos y cuanto pueda servir para las camas.

En cambio de esta y otras medidas adoptadas, los franceses tienen tambien en su casa casos sospechosos y no sabemos por qué el gobierno español no ha de corresponder al de francia con la misma moneda.

—No obstante la sensible humedad que antes de anoche se desarrollaba en la admósfera, se vieron muy concurridas ambas Ramblas durante las dos horas que tocó la música de Asia, ó sea desde las ocho y media á las diez y media.

—Se han agregado al Apostolado de la oracion, las iglesias de Juyà y de San Juan las Fonts.

—Ya que nuestro señor Alcalde no mandá regar el trayecto de carretera que media entre la puerta de Francia y el barrio de Pedret, ni obliga á los vecinos de este barrio á que barran y rocien sus fronteras, ¿por qué el digno Ingeniero jefe de caminos de la provincia Sr. March, no dispone que por los Peones se recoja cuando menos el polvo que en capa respetable cubre dicho trayecto? De este modo las molestias de cuantos se trasladan por necesidad ó por gusto á tomar las aguas medicinales, serian menores y se lo agradecerian los interesados.

—Ochenta y tantas mil pesetas está adeudando el Ayuntamiento de Gerona á la Diputacion Provincial. Verdad es que esta deuda arranca de antíguo, que antes subía á muchos miles más, que se han satisfecho á cuenta bastantes, que el señor Grahit procura amortizar la deuda en la medida de sus médios y que en los trimestres tercero y cuarto del año económico que finió seis dias hace, se ha pagado más de lo que correspondía; pero de todos modos esa losa de nuestros presupuestos pesa demasiado como pesa la del gas, y se debería ante todo y con preferencia á todo, ver de amortizarla en el menor plazo posible.

Y lo peor no son estas deudas y otras muchas que esperan satisfaccion; lo peor es que, segun se nos dice, se están adquiriendo otras con motivo de las obras de construccion que se están verificando, lo cual será más negro y equivaldrá á suponer que el Ayuntamiento sigue la máxima aquella de «tú que no puedes llévame á cuestas.»

Dicen algunos grandes hacendistas, que para nosotros son muy pequeños, que la nacion màs rica es aquella que más debe: que el pueblo más rico y de vida más tranquila y de más crédito y de buena fama es aquel que no debe nada á nadie, que paga al contado, que acude á sus obligaciones con desahogo y que tiene en caja sobrantes para cualquier apuro. Eso es ser rico; tener deudas no produce á nadie satisfaccion y aumentarlas mucho menos.

—Habiendo fallecido el Cura-párroco de Puebla de Rugat, todo el vecindario ha suscrito un instancia que ha dirijido al Eminentísimo Cardenal Monescillo pidiendo el nombramiento de párroco á favor del virtuoso Vicario de aquella iglesia D. Antonio Ribas quien, como todo el mundo sabe, cuando se extendió la epidemia y las Autoridades y personas pudientes abandonaron el pueblo, él se multiplicó en aras de su evanjélica caridad, socorriendo al inválido y asistiéndole en sus aflicciones de modo heróico.

—Dicen de Granada, que el ingeniero jefe de la comisión ambulante de defensa contra la langosta, ha dirigido al gobernador civil un oficio manifestándole que, con motivo de una visita de inspección que ha girado á varios pueblos, ha podido observar en el término municipal de Esfiliana una verdadera plaga, no de langosta, sino de una variedad de saltamontes que pueden ocasionar graves perjuicios.

Dice el referido ingeniero que es imposible el empleo de la gasolina, por no encontrarse el insecto dentro de los sembrados de cereales, á los que no causa daño alguno, no sucediendo lo mismo con los vegetales de huerta.

—La compañía dramática que dirige el señor Simó, debe trasladarse hoy á la vecina población de Llagostera para poner en escena en el Teatro de aquella villa, el magnífico drama *La bofetada* y la divertida pieza *Sin cocinera*.

Mañana irán dichos artistas á La Bisbal, donde representaràn las mismas obras.

—En Alamedilla, pueblo del partido de Guadix, han abandonado sus hogares durante el mes de Junio cuatro jóvenes casaderas con sus correspondientes nóvios.

Todas las parejas han regresado al seno de sus familias á los dos ó tres dias.

—Mañana daremos á conocer las horas en que pasaràn por esta ciudad los nuevos trenes que la compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, pondrá en circulación á partir del dia 10 del corriente.

—Segun los periódicos sevillanos, se confirma la noticia de que S. M. la Reina regente irá en el próximo otoño á pasar en Sevilla una corta temporada.

—La Junta Directiva de la novel sociedad *Thalia*, anuncia para mañana por la noche á la hora de costumbre, la celebración de un escogido baile en sus espaciosos salones.

Procuraremos corresponder á la atenta invitación con que se nos ha distinguido para asistir á dicha velada.

—Se ha modificado el ingreso en el instituto de la Guardia civil de la siguiente forma:

Para pasar al expresado instituto los soldados de los cuerpos, han de llevar precisamente dos años de servicio activo en las filas, quedando con esto restablecida la Real órden de 20 de Julio del 69.

—Ha sido declarado cesante por supresión, D. Ramon Capdevila, Ingeniero industrial de la 1.ª Región, que comprenden las provincias de Barcelona, Palma y Gerona.

—Dícese que el ilustre marino señor Peral, se propone visitar el puerto de Barcelona y el de Valencia con su buque submarino, tan pronto como terminen las pruebas oficiales y se le autorice para bordear la costa del Mediterráneo.

—Tres dias hace que no recibimos ni un solo número de *La Correspondencia de Valencia*. Rogamos al colega valenciano subsane estas faltas, si es que radican en su administración.

—Ha sido preso por el cuerpo de Vigilancia á las ordenes de su jefe señor Fernandez, el autor del robo del Estanco de Pedret que tuvo lugar poco tiempo hace.

Parece que el individuo, cuando vió que lo buscaban en la casa de hospedaje en donde vivía, se echó de la cama en donde dormía, se metió en un saco de tela de cáñamo colocándose bajo de una cama de donde lo sacaron los Ajentes para llevarlo á la Cárcel á disposición del Juzgado.

—Sin firma ni sello que lo autorice, hemos recibido la cuenta del cuarto trimestre del año económico último, segun parece, rendida por el Depositario de fondos municipales de esta ciudad.

Aunque el documento, como decimos, no reune ninguna garantía de formalidad, lo publicaremos mañana ya que otra cosa no se nos remite.

—En una casa de la calle de Herrerías Viejas, falleció ayer mañana un individuo en el momento que sacaba agua de un pozo por medio de una bomba. El Juzgado levantó el cadáver que fué conducido al

depósito del Hospital provincial.

—En los ejercicios de oposición para optar á escuelas vacantes en este principado que se celebraron hace cuatro dias, han obtenido los diez primeros lugares, por votación definitivo del tribunal calificador, los señores don Juan Valls, don Pablo Delclós, don Juan Soler, don Ramon Cruet, don Esteban Isern, don Juan Huguet, don Lorenzo Cabré, don Federico Morrajas, don José Payás y don José Altaba.

TEATRO DE FIGUERAS

Próximamente se darán en este coliseo tres representaciones del gran baile de espectáculo, titulado:

Zoraida

LA REINA DEL SERRALLO.

La salud pública.

Valencia 3.—Ha fallecido en esta capital, en la calle de Vallet, una mujer que presentaba síntomas coléricos. Las autoridades han tomado enérgicas medidas higiénicas.

Con este motivo existe alguna alarma en esta capital.

La enfermedad reinante se extiende en la ribera del Júcar.

En Alcira ha ocurrido una invasión; en Cullera tres y dos fallecimientos; en Fortaleny una invasión; en Mogente otra; en Villanueva de Castellón otra.

En Daimiel, pueblo del distrito de Gandía, ocurrieron ayer seis invasiones.

Ilegalidad manifiesta.

Con motivo de la cobranza del Impuesto de consumos que se está verificando en la villa de Amer sin tener la aprobacion superior como está mandado, un amigo inteligente en esta clase de asuntos, nos remite para su publicacion las siguientes líneas:

Para que el Ayuntamiento en primero del actual pudiese dar posesion interina al que hubiese resultado adjudicatorio de la subasta, era necesario, primeramente, que se hubiese tramitado el expediente con sugecion á los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de 21 de Junio de 1889; es decir, que en la primera ó segunda subasta se hubiese presentado postor adjudicando el remate, y como en la primera y segunda no se presentó postor, no podia acudirse á una tercera.

Lo que ha pasado en Amer es, que despues de practicadas las dos subastas sin resultado, se presentó una proposicion ofreciendo 7.000 pesetas para el arriendo, y habiendo sido aceptada por el Ayuntamiento y asociados, se reclamó por algunos contribuyentes contra dicho acuerdo pidiendo la nulidad por infraccion de Ley, cuya reclamacion debe resolver la Administracion de Contribuciones.

Tenemos, por lo tanto, que el expediente de subasta no dió resultado y que, por lo mismo, no podia el Ayuntamiento dar la posesión interina á los que ofrecieron las 7.000 pesetas despues de haberse intentado ya las dos subastas de reglamento sin resultado alguno, pues solamente podian dar posesión al que en la primera ó segunda subasta se le hubiese hecho la adjudicación. Este es el espíritu y letra del artículo 60 de la citada ley.

Si en la primera ó segunda subasta se hubiese presentado postor, el Alcalde hubiese hecho la adjudicación provisional del remate y dentro tercero dia debia remitir el expediente á la Administración la cual, en el término de quinto dia, hubiese aprobado ó desaprobado la subasta, y como que la segunda y última se verificó á últimos de Agosto, habia más que tiempo suficiente.

En resúmen: Como no hubo postor en las dos subastas y dispone la Real órden de 18 de Abril de 1888, que pasada la hora señalada para la subasta no pueden admitirse proposiciones, queda bien aclarado que lo que se hace en el pueblo de Amer es ilegal á todas luces.

Pues si es ilegal, acudir á la Administración y á los tribunales de justicia porque, por lo visto, el cobro ilegal del impuesto de consumos es una exacción ilegal con todos sus atributos.

Instrucción Pública.

Principales acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión de 20 del pasado Junio.

Remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza de Salas, la instancia del Maestro solicitando un mes de licencia para asuntos de familia, previniendo al Alcalde se abstenga en lo sucesivo de resolver asuntos fuera del círculo de sus atribuciones.

Cursar á la Junta Gentral de derechos pasivos el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de la Parroquia de Besalú D.ª Carolina Vázquez Barrera.

Remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza de S. Cristóbal de Baget, el escrito del Maestro referente á la admision de niños forasteros en su escuela.

Aceptar como provisional de la escuela incompleta de ambos sexos de S. Andrés Salou á D. Miguel Pol, nombrado por la Junta local de primera enseñanza, ordenando al interesado remita desde luego la correspondiente instancia á los efectos de la interinidad definitiva.

Devolver al Maestro jubilado de Ventalló señor Pérez el expediente de clasificación que ha presentado, para que subsane los defectos de que adolece.

En vista de la comunicación del Alcalde de Jafre participando que el Maestro ha cerrado la escuela por enfermedad, ordenar á la Junta local provea á la enseñanza, y que el Maestro señor Rotllens remita á este Centro certificado de su estado de salud cada quince días.

Significar al Alcalde de Por-Bou, que esta Junta ha visto con agrado el plausible deseo del Ayuntamiento referente á la creación de una escuela en el Barrio de Molinás de aquel distrito, pero que también ha observado que el indicado Municipio está en descubierto por atrasos de enseñanza de ejercicios cerrados de la cantidad de tres mil setecientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos; y aunque no duda la Junta que el Municipio contará con recursos suficientes para satisfacer los atrasos y la nueva carga que pretende imponerse, necesitando para acordar sobre el asunto la evidencia de este supuesto, espera remitirá la Alcaldía datos suficientes para evidenciar que cuenta con recursos bastantes para hacer frente á esas atenciones.

Trascribir al Cajero de 1.ª enseñanza la comunicación del Juzgado del partido de La Bisbal, disponiendo el levantamiento del embargo de la cuarta parte del sueldo del sueldo del Maestro de San Feliu de Buxalleu don José Donada.

Aprobar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y Maestra de San Juan de las Abadesas, en virtud del cual dará ésta la enseñanza gratuita mediante el percibo de la cantidad anual de cuatrocientas veinte y cinco pesetas por indemnización de retribuciones.

Remitir al Rectorado la instancia que la Junta Directiva del Magisterio del partido de Figueras eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suplicándole se sirva proponer en Consejo de Ministros la modificación del R. D. de 16 de Julio de 1889 en el sentido de que el profesorado de 1.ª enseñanza pueda cobrar los haberes luego de vencido el trimestre.

En vista de lo expuesto por la Alcaldía de Selva de Mar, referente á la Maestra y escuela de niñas, ordenar á la Junta local que desde luego, provea á la enseñanza, y á la maestra que cada quince dias remita á este Centro certificacion facultativa de su estado de salud, previniendo además á dicha maestra se abstenga de ausentarse de la poblacion en dias laborables sin licencia.

A propuesta de la Inspeccion nombrar maestra interina de Parroquia de Besalú á D.ª Maria Comas.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de D.ª Luisa Llorens y Bota, viuda del ex-maestro jubilado de Cassa de la Selva D. Juan Crehuet, solicitando la pension que le corresponda.

Ordenar al maestro de S. Cristóbal de Baget, que rinda al Ayuntamiento las cuentas del material de escuela de los ejercicios de 1883-84 á 1888-89.

Remitir al Rectorado con informe favorable, la instancia de la maestra de S. Martin de Llémana Sra. Praga, solicitando licencia para trasladarse á Tarragona, al objeto de examinarse de reválida para el título superior.

La Junta quedó enterada; de haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la escuela de niños de Fornells de la Selva; de haber sido jubilada por imposibilidad física la maestra de Pals, Sra. Pruneda; y de que la Direccion general ha autorizado á las Juntas provinciales para que en las Cajas de 1.ª enseñanza se custodien los fondos recaudados para erigir un monumento que perpetúe la memoria del ilustre hombre público don Cláudio Moyano y Samaniego, cuyos fondos estarán á disposicion de la Comision que entiende en el proyecto.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
El Bto. Miguel de los Santos.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia del Cármen.

Imprenta de «La Lucha» á cargo de Pedro Vert, Plaza del Grano, 6.

Anuncios.

reserva en el art. 1.700 y lo dispuesto en el artículo 1.704.

Art. 1.681. Cada uno es deudor á la sociedad de lo que ha prometido aportar á ella.

Queda también sujeto á la evicción en cuanto á las cosas ciertas y determinadas que haya aportado á la sociedad, en los mismos casos y de igual modo que lo está el vendedor respecto del comprador.

Art. 1.682. El sócio que se ha obligado á aportar una suma en dinero y no la ha aportado, es derecho deudor de los intereses desde el dia en que debió aportarla, sin perjuicio de indemnizar además los daños que hubiese causado.

Lo mismo tiene lugar respecto á las sumas que hubiese tomado de la caja social, principiando á contarse los intereses desde el día en que las tomó para su beneficio particular.

Art. 1.683. El sócio industrial debe á la sociedad las ganancias que durante ella haya obtenido en el ramo de industria que sirve de objeto á la misma.

Art. 1684. Cuando un sócio autorizado para administrar cobra una cantidad exigible, que le era debida en su propio nombre, de

una persona que debia á la sociedad otra cantidad también exigible, debe imputarse lo cobrado en los créditos á proporción de su importe, aunque hubiese dado el recibo por cuenta de sólo su haber; pero si lo hubiese dado por cuenta del haber social, se imputará todo en éste.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de que el deudor puede usar de la facultad que se le concede en el art. 1.172, en el sólo caso de que el crédito personal del sócio le sea más oneroso.

Art. 1.685. El sócio que ha recibido por entero su parte en un crédito social sin que hayan cobrado la suya los demás sócios, queda obligado si el deudor cae después en insolvencia, á traer á la masa social lo que recibió, aunque hubiera dado el recibo por sola su parte.

Art. 1.686. Todo sócio debe responder á la sociedad de los daños y perjuicios que ésta haya sufrido por culpa del mismo y no puede compensarlos con los beneficios que por su industria le haya proporcionado.

Art. 1.687. El riesgo de las cosas ciertas y determinadas, no fungibles, que se aportan

proceda de mala fé; y su poder es irrevocable sin causa legítima.

El poder otorgado después del contrato, sin que en éste se hubiera acordado conferirlo, puede revocarse en cualquier tiempo.

Art. 1.693. Cuando dos ó más sócios han sido encargados de la administración social sin determinarse sus funciones, ó sin haberse expresado que no podrán obrar los unos sin el consentimiento de los otros, cada uno puede ejercer todos los actos de administración separadamente: pero cualquiera de ellos puede oponerse á las operaciones del otro antes de que éstas hayan producido efecto legal.

Art. 1.694. En el caso de haberse estipulado que los sócios administradores no hayan de funcionar los unos sin el consentimiento de los otros, se necesita el concurso de todos para la validez de los actos, sin que pueda alegarse la ausencia ó imposibilidad de alguno de ellos, salvo si hubiere peligro inminente de un daño grave ó irreparable para la sociedad.

Art. 1.695. Cuando no se haya estipulado el modo de administrar, se observarán las reglas siguientes:

á la del que menos haya aportado. Si además de su industria hubiera aportado capital, recibirá tambien la parte proporcional que por él le corresponda.

Art. 1.690. Si los sócios se han convenido en confiar á un tercero la designación de la parte de cada uno en las ganancias y pérdidas, solamente podrá ser impugnada la designación hecha por él cuando evidentemente haya faltado á la equidad. En ningún caso podrá reclamar el sócio que haya principiado á ejecutar la decisión del tercero, ó que no la haya impugnado en el término de tres meses, contados desde que le fué conocido.

La designación de pérdidas y ganancias no puede ser encomendada á uno de los sócios.

Art. 1.691. Es nulo el pacto que excluye á uno ó más sócios de toda parte en las ganancias ó en las pérdidas.

Solo el sócio de industria puede ser eximido de todo responsabilidad en las pérdidas.

Art. 1.692. El sócio nombrado administrador en el contrato social, puede ejercer todos los actos administrativos sin embargo de la oposición de sus compañeros á no ser que

á la sociedad para que sólo sean comunes su uso y sus frutos, es del sócio propietario.

Si las cosas aportadas son fungibles ó no pueden guardarse sin que se deterioren ó si se aportaron para ser vendidas, el riesgo es de la sociedad. También lo será, á falta de pacto especial el de las cosas aportadas con estimación hecha en el inventario, y en este caso la reclamación se limitará el precio en que fueron tasadas.

Art. 1.688. La sociedad responde á todo sócio de las cantidades que haya desembolsado por ella y del interés correspondiente; tambien le responde de las obligaciones que con buena fé haya contraído para los negocios sociales y de los riesgos inseparables de su dirección.

Art. 1.689. Las pérdidas y ganancias se repartirán en conformidad á lo pactado. Si solo se hubiera pactado la parte de cada uno en las ganancias, será igual su parte en las pérdidas.

A falta de pacto, la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada á lo que haya aportado. El socio que lo fuere sólo de industria tendrá una parte igual

Art. 1.677. No pueden contraer sociedad universal entre si las personas á quienes está prohibido otorgarse recíprocamente alguna donación ó ventaja.

Art. 1.678. La sociedad particular tiene únicamente por objeto cosas determinadas, su uso, ó sus frutos, ó una empresa señalada, ó el ejercicio de una profesión ó arte.

CAPITULO II.
De las obligaciones de los sócios.

SECCIÓN PRIMERA.

De las obligaciones de los sócios entre sí.

Art. 1.679. La sociedad comienza desde el momento mismo de la celebración del contrato, si no se ha pactado otra cosa.

Art. 1.680. La sociedad dura por el tiempo convenido; á falta de convenio, por el tiempo que dure el negocio que haya servido exclusivamente de objeto á la sociedad, si aquel por su naturaleza tiene una duración limitada: y en cualquier otro caso, por toda la vida de los asociados, salvo la facultad que se les